



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES

Resolución de Alcaldía n.º 306, de fecha 15 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Cardiel de los Montes por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 306, de fecha 15 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de operario de servicios múltiples, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
MAYORDOMO JARA, JOSE ANTONIO	04****50Q

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de [diez días hábiles] los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Marcelino Fernández Motos; D.N.I. 04****06K
Suplencia	Rubén Privado Cesteros; D.N.I. 70****52T
Vocalía	Ernesto del Castilla Cabiedas; D.N.I. nº 50****64G
Suplencia	Julio Brasero Fernández; D.N.I. nº 04****66Y
Vocalía	Francisca Ibáñez Gallardo; D.N.I. nº 04****50F
Suplencia	Ana Isabel Sigüenza Aguayo; D.N.I. nº 03****64W
Vocalía	Carlos Canorea Ortega; D.N.I. nº 03****07K
Suplencia	María Ángeles Cofrade Parra; D.N.I. nº 70****80K
Secretaría	Marta Muñoz Pitarch; D.N.I. nº 04****08H
Suplencia	Soraya García Peña; D.N.I. nº 04****74R

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cardieldelosmontes.sedelectronica.es>].

Cardiel de los Montes, 17 de octubre de 2024.–El Alcalde, Pedro Casado Molina.

N.º I.-5612